



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo PTJA/48/2021, por el que se crea el Sistema Electrónico para la captura y presentación de los informes mensuales, informes anuales e indicadores estratégicos y de gestión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PTJA/48/2021, POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CAPTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES, INFORMES ANUALES E INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/12/15
Publicación	2022/03/02
Vigencia	2021/12/15
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (TJA)
Periódico Oficial	6050 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN III; 16 Y 18, APARTADO A), FRACCIONES VI, XI y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, para la buena marcha del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, apartado A), fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, este órgano jurisdiccional sesiona en pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos y cuenta con las atribuciones suficientes para acordar y disponer su libre administración, máxime al constituirse en determinados casos como un órgano ejecutor de gasto, podrá administrar sus recursos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, con autonomía presupuestal, por conducto de su Departamento de Administración, sujetándose invariablemente a la normativa aplicable, como lo establecen los artículos 4, fracción V y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

TERCERO.- Uno de los objetivos de la administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es la mejora continua de la gestión de los recursos, con total transparencia y rendición de cuentas, para consolidar una



institución con los mayores niveles de eficiencia posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y demás disposiciones legales relativas y aplicables.

Congruente con lo anterior, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, establece en su artículo 2, que el presupuesto de egresos de este órgano colegiado, aprobado por el H. Congreso del Estado de Morelos, se ejercerá con plena autonomía financiera conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

CUARTO.- Mediante Acuerdo por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal correspondiente, se fijan los objetivos, directrices y prioridades de gasto, así como la distribución del presupuesto para su despliegue en acciones programadas anualmente, ordenadas, articuladas y sistemáticas, que conduzcan a la consolidación de una gestión administrativa integral, con enfoque de mejora continua, de evaluación de resultados y rendición de cuentas, que permita un mayor aprovechamiento de los recursos asignados en apoyo a la función jurisdiccional y que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

SEXTO.- En el transcurso de los años, las innovaciones tecnológicas han generado mayor facilidad en diversas actividades de la vida cotidiana del ser humano; es por ello, que este órgano jurisdiccional ha implementado diversas mejoras, con la finalidad de que las actividades jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, sean eficaces y eficientes.

En este sentido, este tribunal busca constantemente generar mecanismos tecnológicos, siempre con el objetivo de consolidar una justicia cercana a las personas, abierta, moderna y comprometida con la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y la transparencia institucional, tomando en una de las medidas que pueden añadirse para este propósito es la utilización del sistema electrónico para la captura y presentación de los informes mensuales, informes



anuales e indicadores estratégicos y de gestión de las actividades que realizan las diferentes áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 16, 17 y 18, apartado A), fracciones VI, XI, XII, XVI; 33, fracciones III, XI y XXV; de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO PTJA/48/2021 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CAPTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES, INFORMES ANUALES E INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene como objeto, que las áreas administrativas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que en el ámbito de sus funciones se encuentran obligadas a rendir informe mensual de actividades jurisdiccionales e informe anual, así como a presentar los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes, lo realicen a través del Sistema Electrónico, que para tal efecto se implemente, con la finalidad de crear una base de datos que servirá para administrar la información que se utilizará para generar el informe anual de labores de este órgano jurisdiccional; por lo cual, deberán realizar y capturar los datos respectivos, a efecto dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2, 13, 15, fracción IV, 21, 28, fracción XIII, 33, XVII, 34, XI; 40, fracciones I, IV, XI; 51 y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Los rubros que deberán considerarse para la implementación del sistema electrónico, serán los correspondientes a los formatos para la presentación de los informes mensuales, informes anuales e indicadores estratégicos y de Gestión de las Salas de Instrucción, Salas Especializadas, Secretaría General de Acuerdos, Departamento de Administración, Asesor Jurídico y Órgano Interno de Control, mismos que han sido aprobados por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativas del Estado de Morelos.



TERCERO.- Cada área administrativa, señalada en el artículo que antecede, será responsable de capturar los datos correspondientes a sus informes mensuales, informes anuales e indicadores estratégicos y de gestión en el sistema electrónico.

CUARTO.- La información respectiva a los informes mensuales e indicadores estratégicos y de gestión, deberán capturarse oportunamente, de conformidad a la calendarización correspondiente, a la celebración de las sesiones ordinarias que, en su momento, se establezcan por el pleno de este tribunal.

QUINTO.- La presentación de los informes mensuales, anuales e indicadores estratégicos y de gestión, previo a las sesiones ordinarias que se programen, deberán entregarse en un tanto por escrito, el que deberá contener firma autógrafa del titular del área correspondiente y deberá presentarse ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO.- El uso y cumplimiento de las disposiciones antes descritas, son de carácter obligatorio para las áreas administrativas de este tribunal, que intervienen en la captura y presentación de los informes, correspondientes a su área; lo anterior, para alcanzar los objetivos expuestos en los considerandos que anteceden.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que haga de su conocimiento el presente acuerdo, a las áreas administrativas antes señaladas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para los efectos legales correspondientes.



CUARTO.- Se instruye a la jefa del departamento de Administración, a fin de que, a través del área de Informática, instaure el sistema electrónico mediante el cual deberán presentarse los informes mensuales, informes anuales e indicadores.

QUINTO.- Se instruye a la jefa del departamento de Administración, a fin de que haga del conocimiento mediante oficio a las áreas administrativas que señala el artículo segundo del presente acuerdo, los respectivos usuarios y contraseñas para ingresar al sistema electrónico; asimismo, a efecto de que se imparta una capacitación del sistema para su uso y funcionamiento.

En la sesión ordinaria número cuarenta y dos de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Joaquín Roque González Cerezo, Martín Jasso Díaz, magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción; Guillermo Arroyo Cruz, magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción; Jorge Alberto Estrada Cuevas, magistrado de la Tercera Sala de Instrucción; Manuel García Quintanar, magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante Anabel Salgado Capistrán, secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal
Presidente
Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Martín Jasso Díaz
Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción
Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción
Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción
Manuel García Quintanar
Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas**



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo PTJA/48/2021, por el que se crea el Sistema Electrónico para la captura y presentación de los informes mensuales, informes anuales e indicadores estratégicos y de gestión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Aprobación	2021/12/15
Publicación	2022/03/02
Vigencia	2021/12/15
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (TJA)
Periódico Oficial	6050 "Tierra y Libertad"